



RESOLUCION N° 13841

VISTO:

El expediente CO-0062-00754691-4 (PC), y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos por el autor, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas que corresponda, proceda a realizar los estudios de factibilidad técnica y económica con el propósito de establecer reductores de velocidad en la calle Gorostiaga entre las calles Lamadrid y Gaboto.

Art. 2º: De resultar favorables los estudios a que se refiere el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de la obra.

Art. 3º: Dispónese, que por las áreas que corresponda, el Departamento Ejecutivo Municipal proceda a tapar o cerrar los pozos que en la vereda de la misma arteria se encuentran abiertos y que constituyen un peligro evidente para la seguridad de los vecinos de la zona.

Art. 4º: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes.

Art. 5º: Cumplimentada que sea la presente, el Departamento Ejecutivo Municipal informará a este Honorable Concejo Municipal.

Art. 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

SALA DE SESIONES, 07 de abril de 2.011.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando